



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 0108-2015-G.R.P/CR

Cerro de Pasco, 29 de Diciembre de 2015

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en Sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2015, con el voto unánime de los Consejeros, han aprobado el siguiente acuerdo:

VISTO:

La Ordenanza Regional N° 379-2015-G.R.P/CR, con la que se DISPONE al Gobernador Regional de Pasco, para que el Proceso de Designación de los Directores Regionales Sectoriales de Pasco, deba ser seleccionada mediante Concurso de Méritos, a propuesta del respectivo Gerente Regional, en aplicación de la Ley N° 28926 Art. 2°.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, en mérito al literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; en al que establece las atribuciones del Consejo Regional que es de: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional".

Que, en mérito al artículo 38° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, respecto a las Ordenanzas Regionales: "Norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia", "Una vez aprobadas por el Consejo Regional son remitidas a la Presidencia Regional para su promulgación en un plazo de 10 días naturales".

Que, de acuerdo al literal o) del artículo 21° de la precitada norma, respecto a las atribuciones del Gobernador Regional sobre las Ordenanza Regionales: "Promulgar las Ordenanzas Regionales o hacer uso de su derecho a observarlas en el plazo de quince (15) días hábiles y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional".

Que, de conformidad a lo señalado en artículo 59° del Reglamento Interno de Consejo Regional menciona sobre las Ordenanza Regionales: "Los proyectos de Ordenanzas se aprueban por mayoría simple de los Consejeros o Consejeras hábiles que asisten a la sesión donde se vota. Una vez aprobada la Ordenanza, el Presidente o Presidenta del Consejo Regional debe suscribir la misma y comunicar al Gobernador Regional, la



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 0108-2015-G.R.P/CR

aprobación; remitiéndole el texto para su promulgación en el plazo de diez (10) días y su posterior publicación”.

Que, con Ordenanza Regional N° 379-2015-G.R.P/CR, con la que se DISPONE al Gobernador Regional de Pasco, para que el Proceso de Designación de los Directores Regionales Sectoriales de Pasco, deba ser seleccionada mediante Concurso de Méritos, a propuesta del respectivo Gerente Regional, en aplicación de la Ley N° 28926 Art. 2°;

Que, con fecha 05 de octubre del presente, remiten el OFICIO N° 0431-2015-G.R.P/GR, con la remiten opinión sobre la Ordenanza Regional N° 379-2015-G.R.PASCO/CR, el mismo que es respondido con el OFICIO N° 657-2015-G.R.P/CR de fecha 09 de octubre del presente, con la que se determinó ratificar en todos sus extremos, téngase en consideración que con fecha 21 de octubre remiten el OFICIO N° 476-2015-G.R.P/GOB con la que reiteran su opinión con respecto a la Ordenanza;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Regional se puso de conocimiento sobre los trámites realizados con respecto a la aprobación de la Ordenanza, en tal sentido, se ha determinado, INSTAR al Gobernador Regional de Pasco a fin de inicie las acciones legales contra los que resulten responsables por la obstaculización y demora en el trámite regular de la Ordenanza Regional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13°, 15°, 16°, 37° y 39° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias y Reglamento Interno del Consejo Regional y demás normas conexas, el Pleno del Consejo Regional aprobó por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- INSTAR al Gobernador Regional de Pasco, a fin de inicie las acciones legales contra los que resulten responsables por la obstaculización y demora en el trámite regular de la Ordenanza Regional N° 379-2015-G.R.P/CR, con la que se DISPONE al Gobernador Regional de Pasco, para que el Proceso de Designación de los Directores Regionales Sectoriales de Pasco, deba ser seleccionada mediante Concurso de Méritos, a propuesta del respectivo Gerente Regional, en aplicación de la Ley N° 28926 Art. 2.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación y difundir en la Página Web del Consejo Regional Pasco el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL PASCO

Abog. Juan Antonio GALARZA VEGA
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL